



RESOLUCION EXENTA N° 015/

249

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/214 DE 6 DE FEBRERO DE 2018

Viña del Mar, 14 FEB. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 21053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°015/16 de 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales y N°11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de audiencia Única de Conciliación y Prueba, en procedimiento Monitorio M-1246-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 26 de enero de 2018; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 06 de febrero de 2018 se dictó Resolución Exenta N°015/214 que dispone pago para efectos de dar cumplimiento a sentencia definitiva y ejecutoriada en procedimiento Monitorio M-1246-17.

2.-Que por un lamentable error de redacción en el resuelvo primero se señaló "**Páguese** la suma de \$1.082.847 (un millón ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos), conforme establece el Acta de Audiencia preparatoria de fecha 26 de enero de 2018 al trabajador don Victor Hugo Montecinos Lizama, cédula nacional de identidad N°6.991.684-8, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo".

3.- Que es menester dictar el acto administrativo que salve dicho error de transcripción.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°015/214 de 06 de febrero de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- **Páguese** la suma de \$1.082.847 (un millón ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos), conforme establece el Acta de



Audiencia preparatoria de fecha 26 de enero de 2018 al trabajador don Victor Hugo Montecinos Lizama, cédula nacional de identidad N°6.991.684-8, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

DEBE DECIR:

1.- **Páguese** la suma de \$1.082.847 (un millón ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos), conforme establece el Acta de Audiencia preparatoria de fecha 26 de enero de 2018 al trabajador don Victor Hugo Montecinos Lizama, cédula nacional de identidad N°6.991.684-8, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/214 de 06 de febrero de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

ATV/LPR

DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Control de Presupuesto.
- Unidad Jurídica.
- Partes (originales).